



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

DECRETO N° 440

ACTA ACUERDO

FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FRONTERIZO

EN ORÁN Y AGUAS BLANCAS.

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y el GOBIERNO de la Provincia de SALTA.

CONSIDERANDO,

- I. Que la política de lucha contra el narcotráfico, la trata de personas, el contrabando y demás delitos transnacionales complejos es uno de los ejes centrales que impulsa el ESTADO NACIONAL principalmente a través del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
- II. Que a través de la Resolución General Conjunta RESGC-2019-4430-E-AFIP-AFIP de fecha 27 de febrero de 2019, el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION, AFIP y MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DE LA NACION, se estableció un régimen simplificado opcional de importación para consumo para los habitantes nacionales con residencia permanente en Zonas Fronterizas.
- III. Asimismo, se estableció que el mencionado régimen será de aplicación a las importaciones que se realicen por las aduanas y los respectivos Pasos Fronterizos que determinen en forma conjunta las partes firmantes.



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

DECRETO N° 440

IV. Que en el marco de la implementación por parte de los organismos nacionales de control fronterizo del “Plan de Acción del Modelo de Gestión Integral para el Control de Flujos en Puntos Calientes”, que incluye al Paso Internacional Puerto Chalanas:

- a) La DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS y la SUBSECRETARÍA DE CONTROL y VIGILANCIA DE FRONTERAS del MINISTERIO DE SEGURIDAD, en su carácter de Autoridad Superior de Coordinación de Pasos Internacionales, han realizado mejoras de infraestructura en el Complejo de Control Fronterizo que permiten un mejor re direccionamiento de flujos, mayor eficiencia en controles y mejores condiciones para trabajadores y usuarios.
- b) La GENDARMERÍA NACIONAL se encuentra realizando el cierre de Pasos Internacionales no habilitados y el re direccionamiento de flujos hacia el Complejo de Control Fronterizo.
- c) La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha puesto en funcionamiento la categorización de tránsito vecinal fronterizo (TVF), agilizando el trámite en cuestión y ampliando la incorporación de personas al mismo.
- d) La DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS suscribió un proyecto de Resolución Conjunta con ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO y MINISTERIO DE SEGURIDAD, que contempla la realidad socioeconómica del Departamento de ORÁN, Provincia de SALTA, y en particular la de los trabajadores de frontera de AGUAS BLANCAS.



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

DECRETO N° 440

- V. Que la implementación del “Plan de Acción del Modelo de Gestión Integral para el Control de Flujos en Puntos Calientes” en el Paso Internacional Puerto Chalanas fortaleció la capacidad de control del mismo en términos edilicios, de recursos humanos y tecnológicos, logrando un mayor flujo de personas y mercaderías.

ACUERDAN:

1. Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD se compromete a direccionar el flujo migratorio y de mercaderías hacia el Paso Habilitado Puerto Chalanas e impedir el cruce por pasos no habilitados, brindando la seguridad necesaria para la gestión de los controles tanto en la función específica, en el resguardo de la seguridad de empleados e instalaciones como también en el control de los carriles habilitados y cuando corresponda, a requerimiento de los organismos.

Asimismo, se compromete a realizar las gestiones necesarias para procurar el suministro de energía eléctrica del Paso referido, a fin de no afectar el normal funcionamiento de los Sistemas de Control y Seguridad, ello en el marco de lo establecido por el Decreto N° 68/2017.

2. Que la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, EL MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD firmaron una Resolución General Conjunta Nro. 4430/2019 donde se comprometen a implementar un régimen simplificado opcional de importación para la Zona de Frontera de AGUAS BLANCAS y ORÁN que:



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

DECRETO N° 440

- i. Permita la realización de VEINTICUATRO (24) operaciones mensuales no acumulables hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (U\$S 500), con un máximo de UNA (1) operación diaria, abonando los derechos de importación que correspondan.
 - ii. Contemple el ingreso de textiles y calzados, nuevos, sin uso y sin reacondicionar, procedentes de país limítrofe y sin fraude marcario, conforme la nómina que establezcan las áreas competentes del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
 - iii. Establezca procedimientos simplificados respecto de la documentación exigida por las normas impositivas y aduaneras, prescindiendo a tal efecto de los requisitos legales o reglamentarios de naturaleza meramente formal.
3. Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se compromete a fortalecer el empadronamiento de personas que encuadren dentro de la categoría de Tránsito Vecinal Fronterizo (TVF) con los requisitos necesarios para la implementación.
4. Se hace partícipe del presente ACTA ACUERDO al GOBIERNO de la Provincia de SALTA, representado en este acto por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Manuel URTUBEY.

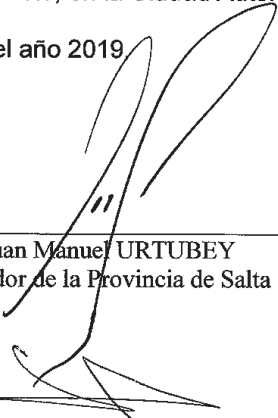


Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 440

5. Invítase a los MUNICIPIOS de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN y al MUNICIPIO de AGUAS BLANCAS de la Provincia de SALTA a adherir a la presente ACTA ACUERDO.

En prueba de conformidad de las partes, se firman seis (6) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES a los 28 días del mes de febrero del año 2019.




Dr. Juan Manuel URTUBEY
Gobernador de la Provincia de Salta



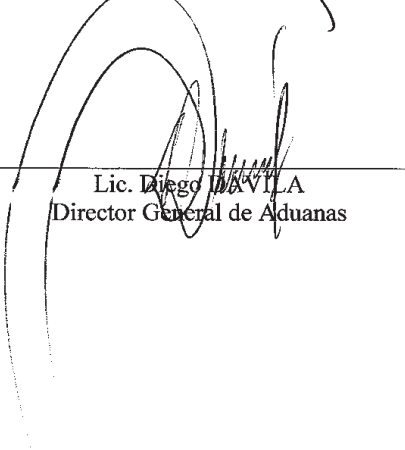
Dra. Patricia BULLRICH
Ministra de Seguridad de la Nación



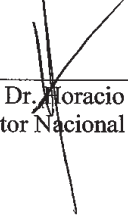
Lic. Dante SICA
Ministro de Producción de la Nación



Ing. Leandro CUCCIOLI
Titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos



Lic. Diego BAVILA
Director General de Aduanas



Dr. Horacio GARCÍA
Director Nacional de Migraciones